REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de junio de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 152/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del egresado Luis Guillermo ACOSTA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1981 la asignatura Electrotecnia, previo a la aprobación de su correlativa mediata Física II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 1989 aconsejó refrendar la Resolución nro. 152/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendum a la Resolución nro. 152/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y convalidar la inscripción efectuada en el año 1981 de la asignatura Electrotecnia de 5to. año, eximiendo de la correlatividad existente

///.-

REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///.-

con Física II de 2do. año, al alumno Luis Guillermo ACOSTA (legajo nro. 04-10573-1) de la especialidad Mecánica.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº 330 / 89

U. T. N.

INGENIERO JUAN C. REGALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO